

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se crean y clasifican dos puestos de trabajo de Secretaría-Intervención adscritos al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Málaga como puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional.

La Diputación Provincial de Málaga, mediante acuerdo adoptado en Pleno, de fecha 21 de noviembre de 2014, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación de 3 puestos de trabajo de Secretaría-Intervención, reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, para su adscripción al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, contemplada en los artículos 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y en los artículos 2 y 9 del citado Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

La documentación presentada, para la acreditación de las circunstancias que exceptúan las limitaciones a la creación de empleo público referidas en la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, y concordantes, se concreta en Acuerdo de Pleno de 21 de noviembre de 2014, de modificación de la plantilla de personal para 2015, donde se incluye la creación en la plantilla de la Diputación Provincial de Málaga de los puestos de Secretaría-Intervención (SEPRAM), certificado de informe del Técnico Especialista en Gestión Económica de Recursos Humanos informando que la masa salarial para 2015 no sufre incremento respecto a la de 2014 y certificados de Intervención acreditativo de la inclusión de los puestos en la plantilla de la Corporación así como de la existencia de dotación presupuestaria suficiente y del cumplimiento de lo establecido en el artículo 21 de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2015, para dos puestos.

Visto lo anterior, y dado que la documentación obrante en el expediente acredita el cumplimiento de las limitaciones impuestas sólo para la creación de dos puestos de trabajo, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 7.2.d) del Decreto 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

R E S U E L V E

Primero. Crear y clasificar dos puestos de trabajo de Secretaría-Intervención (SAT) de la Diputación Provincial de Málaga, adscribiéndolos al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios, de conformidad con lo establecido en los artículos 11, 12.1.f) y 14.2.e) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, el artículo 36 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 5 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, para su desempeño por funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. El sistema de provisión de los puestos, que tienen asignados nivel 26 de complemento de destino, será mediante concurso de méritos.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden,

en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.